PRES

GOBIERNO REGIONAL PUNO

PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 279 -2011-PR-GR PUNO

PUNO, 15 AGO 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 248-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 682-2011-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley N° 29626 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2010-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2011;

Que, el inciso a), numeral 22.1, artículo 22°, Subcapítulo II, Capítulo IV de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se efectúan conforme a las Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras; para lo cual, el titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Informe N° 248-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, propone efectuar Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2011, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

LGRPPAT/417